



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla
Atlántico



AVISO JUDICIAL EN ACCIÓN DE NULIDAD

Para los efectos de lo consagrado en el artículo 171 Numeral 5 del Código de Procedimiento Administrativo y De lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo ordenado por la señora JUEZA TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – DRA. MARTHA LUCIA MOGOLLON SAKER en auto 11 de junio de 2013, la suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, procede en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil trece (2013) a expedir y fijar el presente aviso judicial dentro de la acción de Nulidad con radicación N° 08-001-33-33-003-2013-00192-00 instaurada por el señor BLASCO IBÁÑEZ JIMENO, en contra del Concejo Municipal de Puerto Colombia, esto con fundamento a que la comunidad , tenga conocimiento de la existencia de la presente demanda, por lo cual se tiene como declaración lo siguiente:

“Se declare la nulidad de la Resolución NO. 003 DEL 8 DE MARZO DE 2007, EXPEDIDA POR EL Honorable Concejo del Municipio de Puerto Colombia, por medio de la cual se faculta al señor Alcalde Municipal de Puerto Colombia, para ceder a título de venta pura y simple y/o cesión gratuita los predios municipales, con o sin antecedentes registral, ocupados por particulares con carácter de poseedores de buena fe y se dictan otras disposiciones .”

**ELA GISSELLE VEGA PEREZ
SECRETARIA**